

Contribuyente: CESAR ARTURO BERRIOS SILVA R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE DOCTO GUIA DE DESPACHO, FACTURA DE VTAS POR 1000 UNIDADES DE SACOS ARPILLERAS A \$ 150.- CADA UNA PARA SU POSIBLE VENTA EN SANTIAGO, SE FISCALIZA CARGA EN CAMIONETA PATENTE KD TC-17 DE PROP. DEL CONTRIBUYENTE QUE SE RECONOCE COMO DUEÑO INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1916047252.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$450000** y una clausura de su establecimiento por **6 días**.

II. REBÁJASE la multa a **\$150000** y **CONDÓNASE 4 días** de la sanción de clausura, aplicándose **2 días** de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 25-06-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

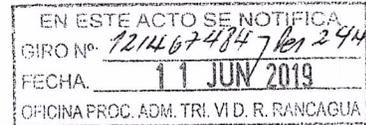
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1422380
Monto de la operación: 150000
Fecha de la Infracción: 25-05-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 450000	6
Condonación	\$ 300000	4
Sanción Aplicada	\$ 150000	2

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 02-07-2019
Fecha término clausura: 04-07-2019



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



ALEXANDER NICOLAS OLGUIN ROMERO
16884032-2
JEFE DE OFICINA

[Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE